SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 22-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de febrero de 2021.

VISTO:

El Memorándum Nº 105-2021-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General, Informe Nº 0060-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 0052-2021-SBCG/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 053-2021-SBCH/GAPS, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, Informe Nº 0053-2021-SBCH-OPP, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 051-2021-SBCH/GAPS, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asistencia Social y Promoción Social, sobre el Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo[1] N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, asimismo, el referido decreto establece en su Artículo 4º que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

En el contexto de la Pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de medidas para garantizar la salud de la población en general, dentro de ellas el aislamiento social obligatorio y el distanciamiento social, que se encuentran plasmadas en el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, y sus demás prorrogas, que en estricto cumplimiento de las medidas dispuesta del Poder Ejecutivo, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Resolución de Gerencia General Nº 031-2020-GG-SBCH, de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso el cese de actividades, entre ella el Comedor Institucional que funciona en las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo

[1] En adelante D.L.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

01 MAR. 2021

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 22-2021-GG-SBCH

retomadas las actividades laborales el 30 de junio de 2020, mediante Resolución de Gerencia General Nº 048-2020-GG-SBCH.

Que, mediante Memorándum Nº 309-2020-GG-SBCH, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia General, se autoriza iniciar actividades en los Centros de Atención Integral, a través de su línea de intervención: asistencia alimentaria y capacitación, entrega diaria de una ración (menú) y capacitación en nutrición saludable a los beneficiarios, con motivo de emergencia sanitaria.

Que, asimismo con Informe Nº 051-2021-SBCH/GAPS, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asistencia Social y Promoción Social, remite a la Gerencia General sobre la implementación del servicio de Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", en articulación con Servicio Educadores de Calle – SEC, para atender de forma integral a niños, niñas y adolescentes que realizan trabajo infantil, respetando la norma vigente, con la finalidad de aplicar medidas que coadyuven a brindar servicios de protección social que tiene como objeto la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Con Informe Nº 053-2021-SBCH/GAPS, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Promoción Social, informa al Gerente General, sobre las coordinación efectuadas sobre la oferta de 200 beneficiarios considerados para el Centro de Atención Integral "Jorge Chávez", la cual no ha sido cubierta en su totalidad, solicitando la parte proporcional del presupuesto de alimentación no cubierto por la demanda de beneficiarios en el CAI Jorge Chávez.

Que, a través del Informe Nº 053-2021-SBCH/GAPS, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, informa al Gerencia General que en el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto – 2021, no figuraba la disponibilidad presupuestaria para el Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", sin embargo, ante la situación actual de la Emergencia Sanitaria, han surgido cambios dentro del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto – 2021, como son el Comedor Institucional y el Centro de Atención Integral "Jorge Chávez", que de acuerdo a lo detallado sobre el presupuesto disponible de los 02 servicios de protección mencionados se tiene S/. 260.675.00 soles, por lo que serviría para cubrir el presupuesto de operatividad y funcionamiento requerido para el nuevo servicio propuesto del Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", que contaría con un costo total de S/. 159.540.00 soles, el mismo que funcionaria en las instalaciones disponibles del Comedor Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, con el Informe Legal Nº 0052-2021-SBCG/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General sobre la factibilidad de la Implementación sobre el Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", señalando que se ha determinado que habría un saldo presupuestal de S/. 159, 540.00 soles, para cubrir a 220 personas, repartidos entre el Comedor Institucional y el Centro de Atención Integral Jorge Chávez, en donde el primero no se da ninguna atención actualmente y en el segundo se tiene 150 beneficiarios identificados, por lo que se contaría con un presupuesto entre los dos de S/. 260, 675.00 soles, en consecuencia se determina que efectivamente habría un saldo presupuestal para atender a niños con desayuno y almuerzo, los mismos que serían entregados en tapers en el Comedor Institucional, por

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

01 MAR. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 22-2021-GG-SBCH

lo que, debe aprobarse su implementación, debiendo tenerse en cuenta la Guía Nº 0001-2020-MIDIS, denominada "Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, durante y después de la Emergencia Sanitaria, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19".

Que, mediante Informe Nº 0060-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente General sobre la Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el presupuesto requerido para el Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle".

Que, posteriormente mediante Memorándum Nº 105-2021-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución correspondiente al funcionamiento del Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 066-2020-P-SBCH, de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e **IMPLEMENTAR** el **Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle",** el mismo que está dirigido a 50 beneficiarios, conforme lo tiene indicado el Informe Nº 053-2021-SBCH/GAPS, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, realice las acciones de su competencia y adopte las medidas necesarias para la Implementación del Centro de Apoyo Alimentario "Estrellitas En Situación de Calle", aprobado en virtud del artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tengan a bien apertura o modificar las partidas presupuestales a efecto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Juan Carlos Grández Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

01 MAR. 2021